



Alcaldía Municipal de Nejapa

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL

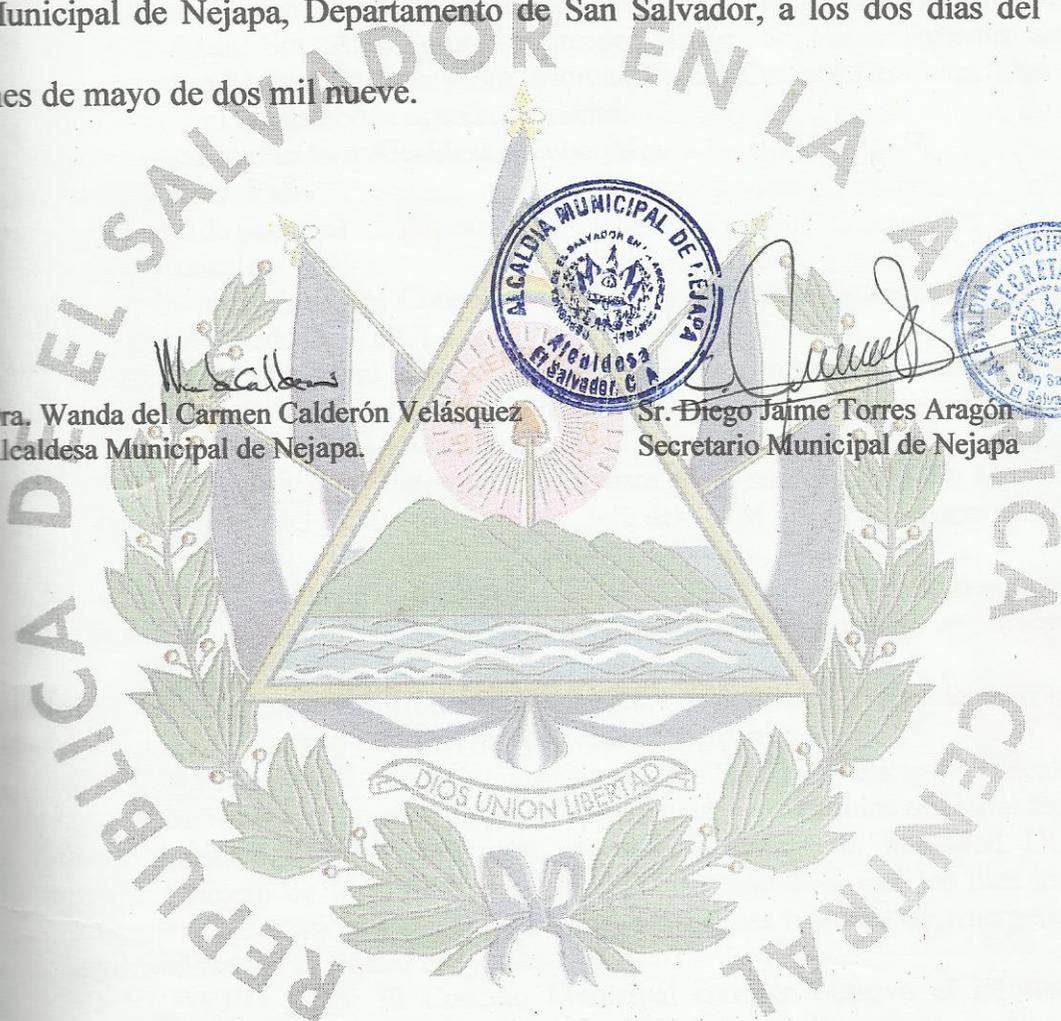
**PERIODO COMPRENDIDO
DE MAYO A DICIEMBRE
DEL AÑO 2009**

Alcaldía Municipal de Nejapa

Se abre y se autoriza el presente libro para el Registro de Actas correspondientes de las sesiones Ordinarias y Extra Ordinarias del Concejo Municipal de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los dos días del mes de mayo de dos mil nueve.


Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez
Alcaldesa Municipal de Nejapa.


Sr. Diego Jaime Torres Aragón
Secretario Municipal de Nejapa



Silvia Elizabeth Briceño Lemus; procediendo a abrir la puerta el señor Edmundo Hernández, encargado de las llaves de la municipalidad.

ACUERDO NÚMERO TRES: En uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA:** **A-** Contratar de forma interina a las siguientes personas: Sr. Sifredo Antonio González, para cubrir la plaza dejada por el Sr. Carlos Francisco Guardado, cubriendo el puesto de Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) con salario mensual de trescientos cuarenta y dos dólares con ochenta y cuatro centavos (\$342.84), Sr. José Armando Amaya, para cubrir la plaza dejada por el Sr. Carlos Alberto Menéndez, cubriendo el puesto de Gerente Técnico, con un salario mensual de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$700.00) y al señor Natividad de Jesús Ríos Solís, para cubrir la plaza de administrador del polideportivo, dejada por señora Vilma Celina de Monterroza, con un salario mensual de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,200.00), Dichas plazas serán ocupadas por un plazo de dos meses iniciando el primero de mayo al treinta de junio de dos mil nueve. Según lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal artículo 2 numeral 4. Se Autoriza al señor Samuel Antonio Lara Campos, Sindico Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Nejapa comparezca y firme los respectivos contratos.

B- Contratar por prestaciones de servicios profesionales al Lic. Rene Francisco Álvarez, para realizar un diagnostico Jurídico en la Municipalidad Nejapa, por un periodo de un mes a partir del siete de mayo al siete de junio del año en curso, con honorarios de novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00), Según lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal artículo 2 numeral 3. Autoriza a la Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal, para que en nombre de y representación del Municipio de Nejapa comparezca y firme el contrato.

C- Contratar por cargos de confianza a los señores: Sr. Diego Jaime Torres Aragón, como Secretario Municipal, con salario mensual de setecientos veintidós dólares con ochenta y cinco centavos de dólar (\$722.85); al señor Alonso Rodalber López Grijalva y Ronaldo Isaac Moran Reyes, con el cargo de seguridad personal de Alcaldesa, devengando un salario mensual de trescientos dólares de los Estados Unidos de América. (\$300.00), según lo establecido en Ley de Carrera Administrativa Municipal artículo 2 numeral 2. A partir del 1 de mayo de 2009.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** No encontrando alguna disposición en el Código Municipal, que establezca la forma que se deben de llevar el libro de actas del Concejo Municipal, estableciendo únicamente el artículo 55, numeral 4, de esta misma normativa, que son deberes del Secretario: "4. llevar los libros, de acuerdos y documentos del Concejo, custodiar su archivo y conservarlo organizado, de acuerdo con las técnicas mas adecuadas." Por lo tanto **ACUERDA:** llevar los libros de acta de forma electrónica (computadora), serán sellados con el sello de la Alcaldía, las actas deberán ser impresas frente y vuelto, las actas deben ser firmadas por todos los miembros del Concejo reunidos. Cualquier enmendadura, entrelínea, tachadura, raspadura o sobrepuesto deberá ser salvado al final del acta.

No habiendo más que hacer constar se firma la presente.



Alcaldía Municipal de Nejapa

Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal..... Wanda Calderon

Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal..... Samuel Lara
Regidores. Propietarios

Sr. Jorge Antonio Merino Lara. Jorge Merino

Sr. Tomás Ramírez. Tomás Ramírez

Dra. Elena Cristina Ramos Cortez. Elena Ramos

Sr. José Antonio Mangandí Henríquez..... José Antonio

Sr. José María Montes Hernández..... José María

Sr. José Moris Martínez Torres. José Moris

Sra. Margarita Lourdes Orellana Espinoza. Margarita Orellana

Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada..... Joaquín Portal

Regidores Suplentes:
Sra. Ana Yesenia Mercedes Ardón..... Ana Yesenia

Sr. Oscar Antonio Calles Esquivel..... Oscar Calles

Sr. Timoteo Marcial Merino. Timoteo Merino

Sra. Morena Yanira Campos Gutiérrez..... Morena Campos

Sr. Diego Jaime Torres Aragón, Secretario Municipal..... Diego Torres



Alcaldía Municipal de Nejapa

ACTA NÚMERO DOS – Reunidos en el despacho de La Alcaldía Municipal de Nejapa, a las dieciséis horas del día cuatro de mayo de dos mil nueve, para celebrar la sesión extraordinaria del Concejo, convocada y presidida por La Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal, Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal y los Regidores: Sr. Jorge Antonio Merino Lara, Sr. Tomas Ramírez, Dra. Elena Cristina Ramos Cortez, Sr. José Antonio Mangandí Henríquez, Sr. José María Montes Hernández, Sr. José Moris Martínez Torres, Sra. Margarita Lourdes Orellana Espinoza, Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada, Sra. Ana Yesenia Mercedes Ardón, Sr. Oscar Antonio Calles Esquivel, Sr. Timoteo Marcial Merino y Sr. Morena Yanira Campos Gutiérrez. Una vez comprobado el quórum, se aprobó la agenda siguiente:

- I. Firmas autorizadas para el Manejo de cuentas bancarias de fondos Municipales
- II. Asignación de dietas por reuniones
- III. Autorización de firma
- IV. Varios

Punto I. El Síndico Municipal Licenciado Samuel Antonio Lara, comento es importante cambia las firmas y se autorizan a las personas para el manejo de las diferentes cuentas bancarias de los fondos Municipales, FODES etc.

Punto II. El Síndico Municipal, manifiesta que se debe de asignar las dietas de los Concejales y Alcaldesa Municipal, estableciendo dos reuniones por mes (ordinarias), las demás reuniones serán tomadas como extraordinarias.

Punto III. Miembros del Concejo hacen la propuesta para que el señor José Moris Martínez Torres, sexto regidor, firme de autorizado los tributos Municipales.

Varios. La Doctora Wanda del Carmen Calderón, Alcaldesa Municipal, informo al Concejo Municipal que es necesario realizar trámites para un crédito para consolidación de deudas contraída de instituciones del sistema financiero por medio por la administración saliente.

ACUERDO NÚMERO UNO. En uso de sus facultades del Concejo Municipal **ACUERDA.** Nombrar a las personas autorizadas para manejo de las Cuentas Bancarias los fondos Municipales A: DRA. WANDA DEL CARMEN CALDERON VELASQUEZ, ALCALDESA, B: LIC. SAMUEL ANTONIO LARA CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL Y C: PRIMER REGIDOR SR. JORGE ANTONIO MERINO LARA, Cuenta de Banco Agrícola, Cuenta Corriente N° 0134-000570-5; Cuenta Corriente N° 0134-000571-1 y Cuenta Corriente N° 577-000888-0. Cuentas de Banco HSBC. Cuenta Corriente N° 0915100115250; Cuenta de Ahorro N° 29560000220 y Cuenta de Corriente N° 0915100016329. Estableciendo que solo será necesario el uso de dos firmas de los autorizados para darle validez a los cheques. Clase "A" y Clase "B".

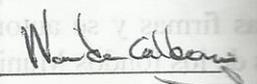
ACUERDO NÚMERO DOS. Basado en los artículos 43 del CODIGO Municipal vigente, el Concejo Municipal **ACUERDA.** De conformidad al artículo cuarenta y cinco del Código en mención, se estableció que la votación para este acuerdo fue la mitad mas uno, establece que el salario a devengar por la Alcaldesa Municipal será de Tres Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,500.00) y las dietas del Síndico Municipal, Concejales propietarios y suplentes será por trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) por cada sesión ordinaria, estableciendo un máximo de dos dietas por mes. Se hace constar que las personas siguientes se abstuvieron a dar voto por no estar de

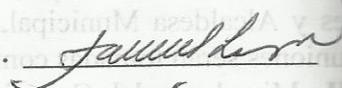
acuerdo con la dieta asignada: Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico, Sr. Jorge Antonio Merino Lara, Sr. Tomas Ramírez y Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada, concejales propietarios. Sra. Morena Yanira Campos Gutiérrez, concejales suplentes.

ACUERDO NÚMERO TRES. En uso de sus facultades del Concejo Municipal ACUERDA. Nombrar al Sr. José Moris Martínez Torres, Sexto Regidor, AUTORIZADO. Para hacer uso de las atribuciones establecidas en las Leyes u Ordenanzas de creación de tributos Municipales. De conformidad a lo establecido en el Artículo 74 Ley General Tributaria Municipal y Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: En uso de sus facultades. El Concejo Municipal ACUERDA: Autoriza a la Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal, para que realice gestiones en la Caja de Crédito de Sonsonate; para la obtención de un financiamiento para consolidar deudas que se han heredado de la Administración anterior.

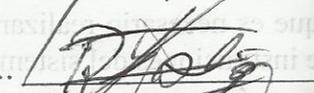
No habiendo más que constar firmamos la presente acta.

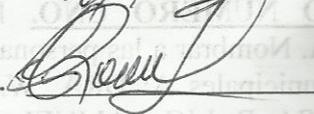
Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal. 

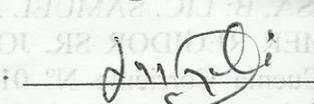
Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal..... 

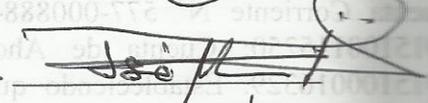
Regidores. Propietarios

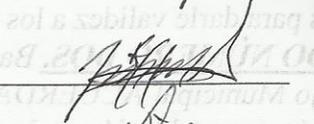
Sr. Jorge Antonio Merino Lara. 

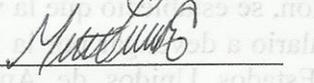
Sr. Tomás Ramírez. 

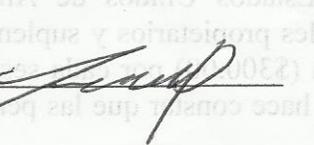
Dra. Elena Cristina Ramos Cortez. 

Sr. José Antonio Mangandí Henríquez..... 

Sr. José María Montes Hernández..... 

Sr. José Moris Martínez Torres. 

Sra. Margarita Lourdes Orellana Espinoza. 

Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada..... 



Alcaldía Municipal de Nejapa

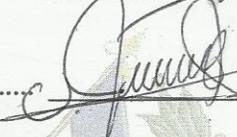
Regidores Suplentes:

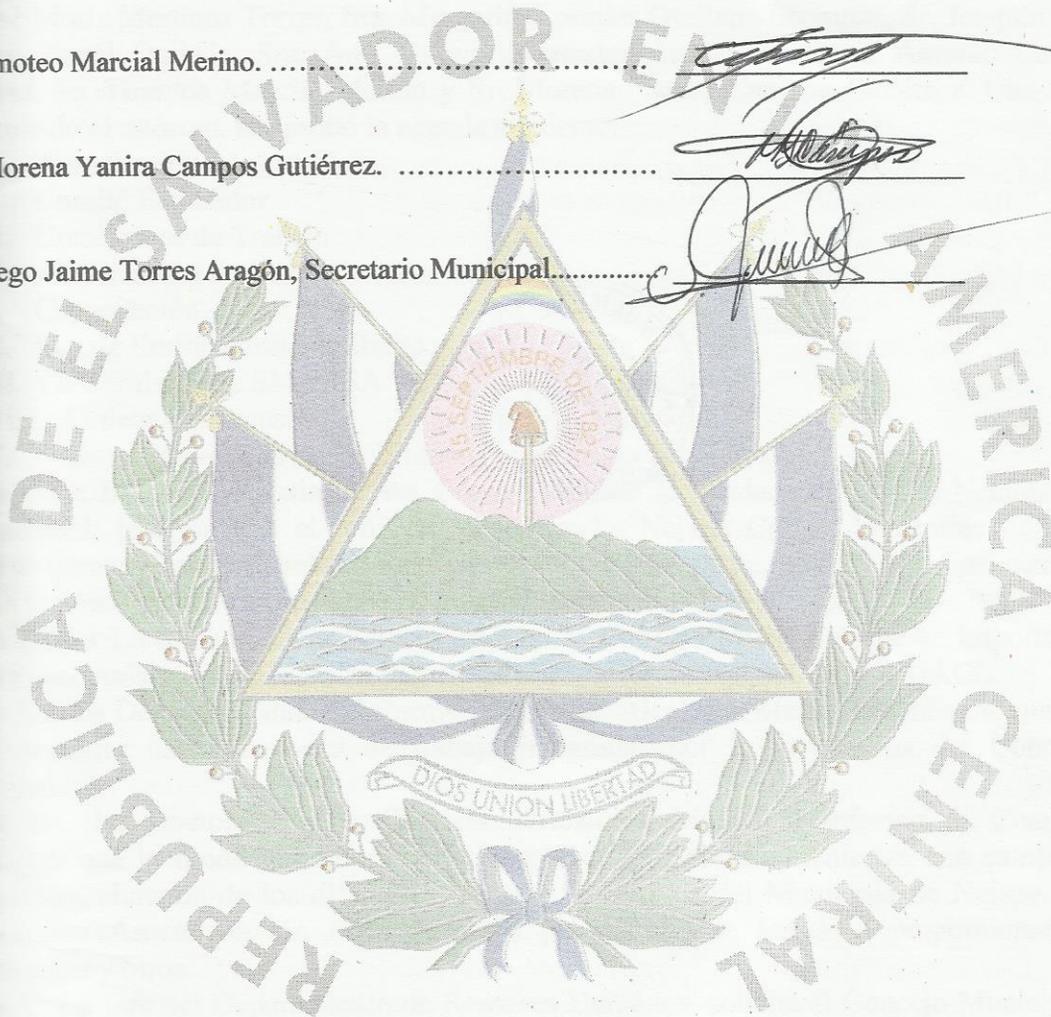
Sra. Ana Yesenia Mercedes Ardón. 

Sr. Oscar Antonio Calles Esquivel. 

Sr. Timoteo Marcial Merino. 

Sra. Morena Yanira Campos Gutiérrez. 

Sr. Diego Jaime Torres Aragón, Secretario Municipal..... 



Alcaldía Municipal de Nejapa

ACTA NÚMERO TRES – Reunidos en el despacho de La Alcaldía Municipal de Nejapa, a las catorce horas del día seis de mayo de dos mil nueve, para celebrar la sesión extraordinaria del Concejo, convocada y presidida por La Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal, Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal y los Regidores: Sr. Jorge Antonio Merino Lara, Sr. Tomas Ramírez, Dra. Elena Cristina Ramos Cortez, Sr. José Antonio Mangandí Henríquez, Sr. José María Montes Hernández, Sr. José Moris Martínez Torres, Sra. Margarita Lourdes Orellana Espinoza, Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada, Sra. Ana Yesenia Mercedes Ardón, Sr. Oscar Antonio Calles Esquivel, Sr. Timoteo Marcial Merino y Sr. Morena Yanira Campos Gutiérrez. Una vez comprobado el quórum, se aprobó la agenda siguiente:

- I. Autorización a la UACI
- II. Comité Evaluador
- III. Comisiones de Trabajo
- IV. Autorización de Gastos
- V. Capacitación
- VI. Ley de Enriquecimiento Ilícito
- VII. La Comisión de SMARSA
- VIII. Ordenanza Transitoria
- IX. Donación de España de Libros y Juguetes

Punto I. La Licenciada Katia Rivera Gómez, Jefe de la Unidad de Gestión Nacional e Internacional; informa que el proyecto denominado. Nejapa Ciudad Sostenible tiene 2 meses de atraso y hay que darle continuidad, los fondos para este proyecto son financiados, por La Unión Europea en coordinación con la Municipalidad de Nejapa.

Punto II. La Licenciada Katia Rivera, informa al Concejo Municipal que es importante nombrar la comisión evaluadora de recursos de proyectos en conjunto con la UACI.

Punto III. La Doctora Wanda del Carmen Calderón, Alcaldesa Municipal, informo que se deben nombrar las comisiones de trabajo integradas por los miembros del Concejo Municipal.

Punto IV. La Doctora Wanda Calderón, Alcaldesa Municipal informo al Concejo Municipal, que la fundación Ronald MacDonal de El Salvador, realizará una campaña médica para alumnos de los diferentes Centros Educativos del Municipio de Nejapa. La cual es una Asociación sin fines de lucro por lo que se les debe proporcionar la alimentación y otros.

Punto V. La Jefe del Departamento de Recursos Humanos, solicita al Concejo Municipal, reprogramar las capacitaciones programadas para los empleados en fechas próximas.

Punto VI. La Doctora Wanda del Carmen Calderón, Alcaldesa Municipal, informo a todos los miembros del Concejo que deben de llenar los formularios de probidad de la Ley de Enriquecimiento Ilícito exigido por la Corte Suprema de Justicia.

Punto VII. La Doctora Wanda del Carmen Calderón, Alcaldesa Municipal, manifestó al Concejo Municipal que es importante nombra la nueva comisión de SMARSA.

Punto VIII. Miembros del Concejo Municipal, informaron que es importante implementar una ordenanza transitoria para la dispensa de multas e intereses moratorios por el pago de los servicios que la Municipalidad.

Punto IX. Informo la Doctora Wanda Calderón, Alcaldesa Municipal que se debe emitir acuerdo para la aceptación de donación de libros y juguetes provenientes de España.

ACUERDO NÚMERO UNO. En uso de sus facultad del Concejo Municipal ACUERDA. Por votación de unanimidad autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), para llevar a cabo el proceso de contratación de personal del proyecto denominado: Nejapa Ciudad Sostenible, financiado por la Comisión Europea.

ACUERDO NÚMERO DOS. En uso sus facultades el Concejo Municipal ACUERDA, por unanimidad nombrar comisión evaluadora de recurso de proyectos Nejapa Ciudad Sostenible a las siguientes personas: Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Dra. Elena Cristina Ramos Cortez y Sra. Morena Yanira Campos Gutiérrez.

ACUERDO NÚMERO TRES. En uso de sus facultades el Concejo Municipal ACUERDA. Nombrar las comisiones de trabajo siguientes:

- A- Comisión de Cultura, Educación y Deporte. al Señor José Maria Montes Hernández.
- B- Comisión de Salud y Medio Ambiente, Dra. Elena Cristina Ramos Cortez y Sra. Morena Yanira Campos Gutiérrez.
- C- Comisión de Seguridad, Ciudadana e Industrial, al Sr. Oscar Antonio Calles Esquivel y Sr. Timoteo Marcial Merino.
- D- Comisión de tercera edad y equidad de Género, Sra. Margarita Lourdes Orellana Espinoza y Sr. Ana Yesenia Mercedes Ardón.
- E- Comisión de Prevención y Mantenimiento, Sr. Tomas Ramírez y Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada.
- F- Comisión de Finanzas, Lic. Samuel Antonio Lara Campos y Sr. José Moris Martínez Torres.
- G- Comisión de Promoción Social, (comunicación y Turismo), encargados Sr. Jorge Antonio Merino Lara y Sr. José Antonio Mangandí Henríquez. De las cuales todas las comisiones fueron aprobadas por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO CUATRO. En uso de sus Facultades el Concejo Municipal ACUERDA. Por unanimidad proporcionar los gastos de alimentación para los integrantes de la Fundación Infantil RONALD MAC DONALD El Salvador; durante el periodo de campaña en el Municipio de Nejapa. Los cuales proporcionaran consulta Odontológica y Medicina en General a los alumnos de diferentes Centros Educativos de esta localidad.

ACUERDO NÚMERO CINCO. En uso de sus facultades el Concejo Municipal ACUERDA.: Asignar a la comisión de promoción social, para reprogramar las capacitaciones asignadas y postergar las mismas para otras fechas futuras, las cuales se detallan a continuación:

- A- Administración efectiva por objetivo y resultados
- B- El fortalecimiento de la gestión Municipal y Desarrollo.
- C- Administración de La Alcaldía Municipal en base a La Legislación Municipal

ACUERDO NÚMERO SEIS. En uso de sus facultades el Concejo Municipal ACUERDA! delegar al Sr. Diego Jaime Torres Aragón, Secretario Municipal, quien será el enlace para efectuar los trámites correspondientes entre el Concejo Municipal y La Corte Suprema de Justicia en el marco de la declaración de probidad, fecha para la entrega de formularios quince de junio del año en curso.



Alcaldía Municipal de Nejapa

ACUERDO NÚMERO SIETE. En uso de sus facultades el Concejo Municipal ACUERDA, Nombrar la Comisión Especial de la Administración del Sistema Municipal de Agua Río San Antonio "SMARSA". Las personas asignadas a dicha comisión son: Señor Oscar Antonio Calles Esquivel, presidente, Señora Margarita Lourdes Orellana Espinoza, Secretaria y el Señor Jorge Antonio Merino Lara, Tesorero. La cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO OCHO. En uso de sus facultades el Concejo Municipal ACUERDA. Emitir una ordenanza transitoria para el pago de las Tasas Municipales, en donde dispensa las multas e intereses moratorios de los pagos de Tributos Municipales. Se faculta a la comisión de finanzas para una propuesta en un periodo no mayor de dos meses para dicha Ordenanza.

ACUERDO NÚMERO NUEVE. En uso de sus facultades el Concejo Municipal ACUERDA. Dar por aceptado la donación de cuatrocientos ochenta y un libros y ciento treinta y tres juguetes provenientes de España y faculta a la comisión de cultura para promover dicha donación en los diferentes Centros Educativos del Municipio y la vez brindar un servicio social a las comunidades.

No habiendo más que agregar firmamos la presente acta.

Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal.

Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal.
Regidores Propietarios.

Sr. Jorge Antonio Merino Lara.

Sr. Tomás Ramírez.

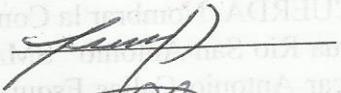
Dra. Elena Cristina Ramos Cortez.

Sr. José Antonio Mangandí Henríquez.

Sr. José Maria Montes Hernández.

Sr. José Moris Martínez Torres.

Sra. Margarita Lourdes Orellana Espinoza.

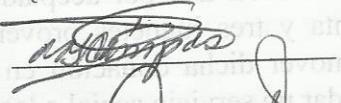
Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada..... 

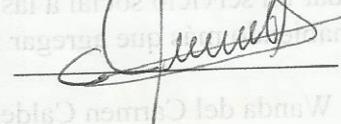
Regidores Suplentes:

Sra. Ana Yesenia Mercedes Ardón. 

Sr. Oscar Antonio Calles Esquivel. 

Sr. Timoteo Marcial Merino. 

Sra. Morena Yanira Campos Gutiérrez. 

Sr. Diego Jaime Torres Aragón, Secretario Municipal..... 

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



Alcaldía Municipal de Nejapa

ACTA NÚMERO CUATRO – Reunidos en el despacho de La Alcaldía Municipal de Nejapa, a las diez horas del día siete de mayo de dos mil nueve, para celebrar la sesión extra ordinaria del Concejo, convocada y presidida por La Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal, Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal y los Regidores: Sr. Jorge Antonio Merino, Sr. Tomas Ramírez, Doctora Elena Cristina Ramos Cortez, Sr. José Antonio Mangandí Henríquez, Sr. José María Montes Hernández, Sr. José Moris Martínez Torres, Sra. Margarita Lourdes Orellana Espinoza, Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada, Sra. Ana Yesenia Mercedes Ardón, Sr. Oscar Antonio Calles Esquivel, Sr. Timoteo Marcial Merino y Sra. Morena Yanira Campos Gutiérrez. Una vez comprobado el quórum, se aprobó la agenda siguiente:

- I. Tesorero Interino
- II. Revocatoria caso MIDES.
- III. Autorizar el pago a la empresa Intelflon s. a. de c. v.
- IV. Compra de especies Municipales

Punto I. La Doctora Wanda del Carmen Calderón, Alcaldesa, manifestó a los miembros del Concejo la importancia de nombramiento a un Tesorero Interino con el objetivo de tener un mayor control de los fondos municipales. La tesorera actual no es confiable en el manejo de los fondos municipales.

Punto II. La Licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores, Jefe del Departamento Jurídico, informó al Concejo Municipal que la empresa MIDES SEM DE C. V. tiene un proceso pendiente con la municipalidad, por lo que el Licenciado HUGO ERNESTO BLANCO RAIS, secretario y representante legal de MIDES SEM DE C. V. presentó un recurso de revocatoria.

Punto III. La Doctora Wanda del Carmen Calderón, Alcaldesa, manifestó al Concejo Municipal la importancia de estar comunicado con todo el grupo por lo que se realizara un contrato de telefonía móvil los cuales presta la Empresa Intelflon s. a. de c. v.

Punto IV. La señora Ana Gladis de Henríquez, Tesorera Municipal, solicita al concejo municipal autorización para la compra de especias municipales de varias denominaciones

ACUERDO NÚMERO UNO. En uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA.** Nombrar al Señor Jorge Antonio Merino Lara, primer regidor; como Tesorero Municipal interino, ad honorem, para la firma de cheques de las Cuentas Bancarias que la municipalidad de Nejapa tiene en las distintas Instituciones Financieras del país, por un periodo de 90 días. Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de Nejapa, **CONSIDERANDO:**

1) **Antecedentes**

1.1 Que el presente incidente de revocatoria fue promovido por el Licenciado HUGO ERNESTO BLANCO RAIS, en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE; que se puede abreviar "MIDES, S. E. M. DE C. V.", sociedad

propietaria de un relleno Sanitario ubicado en Cantón Camotepeque, caserío el llano, jurisdicción de Nejapa, mediante Recurso de Revocatoria presentado el día veintiuno de abril del presente año, en contra de Acuerdo municipal número UNO que consta en acta número CIENTO NUEVE de reunión celebrada por el Concejo Municipal, a las ocho horas del día jueves dieciséis de abril del presente año, por medio del cual se acordó y resolvió en el literal "c) "No a lugar por improcedente la solicitud de que este Concejo Solicite: a) Informe a la Dirección General de Migración, para conocer movimiento migratorio del señor Roger Alfred Lagier; b) Informe a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) sobre la fecha de operaciones de las instalaciones del relleno sanitario ubicado en esta jurisdicción; y c) Certificación a la Oficina del Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) de los tramites realizados en relación al proyecto del relleno sanitario de Nejapa".

1.2 Que en base a lo establecido en el Artículo 136 inciso 3º del Código Municipal, después de recibido el recurso de revocatoria interpuesto por el Licenciado HUGO ERNESTO BLANCO RAIS, en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad "MIDES, S. E. M. DE C. V.", el Concejo Municipal de Nejapa emitió Acuerdo número CUATRO que consta en Acta número CIENTO DIEZ, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de abril del dos mil nueve, en el que consta que este Concejo Municipal Acuerda: I) Admitir el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Licenciado HUGO ERNESTO BLANCO RAIS, en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad "MIDES, S. E. M. DE C. V."; II) Abrase a prueba el presente incidente de revocatoria por el término de CUATRO días hábiles de conformidad a lo establecido en el Artículo 136 del Código Municipal. III) Deléguese a Ana Marlene Alas de Chávez, Auxiliar del Departamento Jurídico y Asesora Adjunta al Departamento de Registro y Control Tributario de esta Alcaldía Municipal, para que sustancie el Recurso de Revocatoria y lo devuelva oportunamente de conformidad al Artículo 136 del Código Municipal; Acuerdo notificado a las catorce



Alcaldía Municipal de Nejapa

horas y treinta minutos del día veintinueve de abril del presente año, en el Relleno Sanitario de propiedad de la Sociedad "MIDES, S. E. M. DE C. V."; ubicado en Cantón Camotepeque, Caserío el Llano, en esta jurisdicción.

2. Valoración de la Prueba

2.1 Dentro del periodo de prueba el Licenciado HUGO ERNESTO BLANCO RAIS, en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE; que se puede abreviar "MIDES, S. E. M. DE C. V.", no presento prueba para contradecir lo expresado por el Concejo Municipal a través del Acuerdo municipal número UNO que consta en acta número CIENTO NUEVE de reunión celebrada por el Concejo Municipal, a las ocho horas del día jueves dieciséis de abril del presente año.

3. Del Recurso

3.1 Dentro del libelo del Recurso de Revocatoria presentado el día veintiuno de abril del presente año, el Licenciado HUGO ERNESTO BLANCO RAIS en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad "MIDES, S. E. M. DE C. V.", manifiesta que *interpone Recurso de Revocatoria en tiempo y forma, conforme lo que establece el Art. 136 del Código Municipal y fundamenta un supuesto agravio que se comete a su representada por parte de la Autoridad Publica que está constituida en esta oportunidad por el Concejo Municipal de Nejapa al no admitir los elementos de prueba ofrecidos en el recurso de apelación, al emitir el Acuerdo número UNO que consta en acta número CIENTO NUEVE de reunión celebrada, a las ocho horas del día jueves dieciséis de abril del presente año, en virtud de que en literal "c" del mencionado acuerdo se resolvió "NO a lugar por improcedente la solicitud de que este Concejo solicite: a) Informe a la Dirección General de Migración, para conocer movimiento migratorio del Señor Roger*

Alfred Lagier; b) informe a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) sobre la fecha de operaciones de las instalaciones del relleno sanitario ubicado en esta jurisdicción; y c) Certificación a la Oficina de planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) de los tramites realizados en relación al proyecto de relleno sanitario de Nejapa; de lo anterior se puede deducir que es información de pleno conocimiento de la Sociedad ya que está interesada en demostrar que ha efectuado algún tipo de tramite ante alguna institución y que su representante no estaba en el país al momento de notificar, por otro lado es importante manifestar que de conformidad a nuestro marco jurídico la carga de la prueba corresponde al actor, y siendo que en este caso desde la interposición del recurso de apelación la Sociedad "MIDES, S. E. M. DE C. V.", se constituyó en parte actora del mencionado proceso, correspondiéndole así la obligación de producir prueba de conformidad a lo establecido en los Artículos 237 y 238 del Código de Procedimientos Civiles.

3.2 En el libelo del Recurso de Revocatoria, el Licenciado Hugo Ernesto Blanco Rais en su calidad ya mencionada, manifiesta que *su representada no puede solicitar informe migratorio al que hace referencia por no tener calidad de autoridad pública*. De lo anterior se y de conformidad a lo establecido en el Artículo 18 de la Constitución, "Toda persona puede dirigir sus peticiones por escrito,... a las autoridades legalmente establecidas;...", quedando establecido que a la Sociedad "MIDES, S. E. M. DE C. V.", le asiste el derecho de solicitar información sobre cualquier tramite, y mas cuando es la sociedad la involucrada.

4) Fundamento de derecho:



Alcaldía Municipal de Nejapa

4.1) Los Artículos 237 y 238 del Código de Procedimientos Civiles, establecen que: "La obligación de producir prueba corresponde al actor, (en este caso la Sociedad "MIDES, S. E. M. DE C. V."), si no probare, será absuelto el reo (en este caso el Concejo Municipal);....", y "El que niega tiene la obligación de probar, a no ser que la negativa contenga una afirmación y este contra ella la presunción".

POR TANTO:

Sobre la base de las razones anteriores y a los Artículos 31 y 136 del Código Municipal, 237 y 238 del Código de Procedimientos Civiles este Concejo

ACUERDA Y RESUELVE:

I. CONFIRMARSE en todas y cada una de sus partes el Acuerdo municipal número UNO que consta en acta número CIENTO NUEVE de reunión celebrada por el Concejo Municipal, pronunciado a las ocho horas del día jueves dieciséis de abril del presente año, en contra de la Sociedad "MIDES, S. E. M. DE C. V."

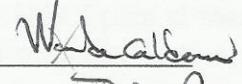
II. NOTIFIQUESE la presente resolución para los efectos legales consiguientes.

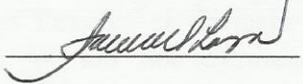
ACUERDO NÚMERO TRES. En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, erogar la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Uno 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$461.04), a la Empresa **INTELFON S. A. DE C. V. (RED);** en concepto por servicio de radio y telefonía móvil, por un periodo de 17 meses. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO. En uso de sus facultades Legales el Concejo **ACUERDA:** Solicitar Crédito al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, para compra de las siguientes especies Municipales:

- 20,000 tiquetes de Mercado de \$0.25
- 30,000 tiques del Complejo Deportivo \$1.00

No habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. Nota: la Doctora Elena Cristina Ramos Cortez, salva su voto por el acuerdo dos por ser empleada de MIDES SEM DE C.V.

Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal. 

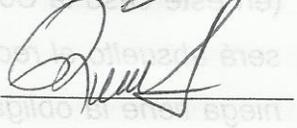
Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal..... 

Regidores Propietarios.
Sr. Jorge Antonio Merino Lara. 

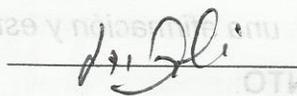
Sr. Tomás Ramírez.....



Dra. Elena Cristina Ramos Cortez.....



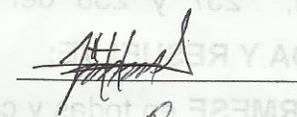
Sr. José Antonio Mangandí Henríquez.....



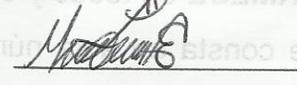
Sr. José María Montes Hernández.....



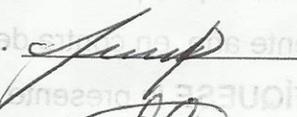
Sr. José Moris Martínez Torres.....



Sra. Margarita Lourdes Orellana Espinoza.....

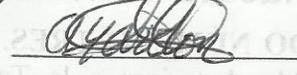


Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada.....



Regidores Suplentes:

Sra. Ana Yesenia Mercedes Ardón.....



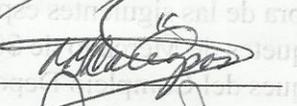
Sr. Oscar Antonio Calles Esquivel.....



Sr. Timoteo Marcial Merino.....



Sra. Morena Yanira Campos Gutiérrez.....



Sr. Diego Jaime Torres Aragón, Secretario Municipal.....



Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal

Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal

Regidores Propietarios:

Sr. Jorge Antonio Merino Lara

Alcaldía Municipal de Nejapa

ACTA NÚMERO CINCO – Reunidos en el despacho de La Alcaldía Municipal de Nejapa, a las dieciséis horas del día doce de mayo de dos mil nueve, para celebrar la sesión ordinaria del Concejo, convocada y presidida por La Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal, Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal y los Regidores: Sr. Jorge Antonio Merino Lara, Sr. Tomas Ramírez, Dra. Elena Cristina Ramos Cortez, Sr. José Antonio Mangandí Henríquez, Sr. José María Montes Hernández, Sr. José Moris Martínez Torres, Sra. Margarita Lourdes Orellana Espinoza, Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada, Sra. Ana Yesenia Mercedes Ardón, Sr. Oscar Antonio Calles Esquivel, Sr. Timoteo Marcial Merino y Sra. Morena Yanira Campos Gutiérrez. Una vez comprobado el quórum, se aprobó la agenda siguiente:

I- Ratificar a la encargada de la UACI y caja chica

II- Nombrar del encargado para retirar fondos FODES

III- Consultora sobre recurso humano

IV- Puntos varios

Punto I. La señora Nora del Carmen Aguirre de Sánchez, Jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, solicita ratificación del nombramiento de encargada de caja chica, para poder realizar gastos de menor cuantía. Manifestó el licenciado Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal, que los gastos a realizar deben de estar debidamente justificados.

Punto II. La Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa, informo al Concejo Municipal, que es necesario nombrar a la persona encargada para retirar los fondos FODES de las oficinas del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM.

Punto III. La Comisión Financiera, presento un informe al concejo municipal sobre la planilla de empleados con la que cuenta esta municipalidad, y analizando la difícil situación económica es necesario contratar una consultora para que realice un diagnostico de todos las áreas de la municipalidad.

Punto IV. La Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa, manifestó que en vista de la problemática que esta ocasionando la Asociación de Fútbol ASOFUNE, es importante proporcionar una conferencia de prensa sobre este tema, el cual solicita apoyo de todos los miembros del concejo municipal, problemática ocasionada por el señor Rene Canjura.

Punto V. Vistas las solicitudes de permisos presentadas por los señores Oscar Orlando Ardón y Sergio Hernández Sagastume, en el cual solicitan permiso personal, por lo que se le solicita al Departamento Jurídica si esta de acuerdo a la Ley dichas solicitudes.

ACUERDO NÚMERO UNO. En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal **ACUERDA.** Ratificar el nombramiento de la Señora Nora del Carmen Aguirre de Sánchez, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), y a la vez como encargada de la caja chica para poder realizar gastos de menor cuantía, por razones de organización es necesario solicitar la colaboración a la jefe de UACI para el manejo de caja chica, mientras el Concejo Municipal nombre a la persona responsable que se hará cargo del manejo de caja chica. Comuníquese

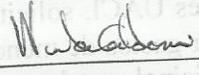
ACUERDO NÚMERO DOS. En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal **ACUERDA.** Por unanimidad Nombrar a la Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal, para retirar del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal, ISDEM, los fondos FODES, correspondientes a los meses de abril y mayo de dos mil nueve. Comuníquese.

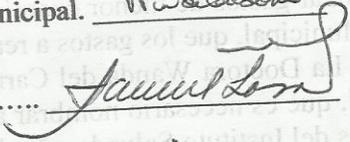
ACUERDO NÚMERO TRES. En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal ACUERDA. Por unanimidad Contratar los servicios de una consultoría para realizar un diagnostico de Recurso Humano de la Municipalidad Nejapa. Por lo tanto se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucionales UACI, para realizar el proceso correspondiente de dicha contratación, de conformidad a la Ley LACAP.

ACUERDO NÚMERO CUATRO. En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal ACUERDA. Proporcionar una conferencia de prensa ante los medios de comunicación sobre el desprestigio que esta causando la Asociación de Fútbol Nejapenses ASOFUNE, en contra de la nueva administración de la municipalidad, dicha entrevista esta programada para día jueves catorce de mayo a las quince horas.

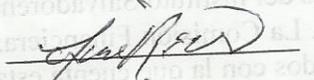
ACUERDO NÚMERO CINCO. En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar a la Jefe del Departamento Jurídico, su opinión Jurídica sobre dos solicitudes de permiso personales de los señores: **OSCAR ORLANDO ARDON NERIO Y SERGIO OSWALDO HERNANDEZ SAGASTUME.** La cual debe de presentar informe dentro de 6 días.

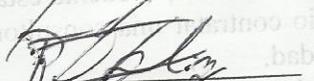
No habiendo más que hacer constar se firma la presente.

Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal. 

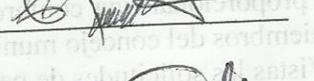
Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal..... 

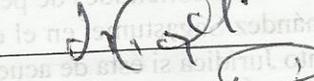
Regidores Propietarios.

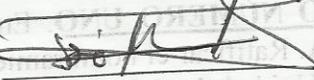
Sr. Jorge Antonio Merino Lara. 

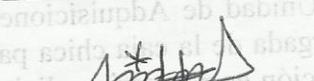
Sr. Tomás Ramírez. 

Dra. Elena Cristina Ramos Cortez. 

Sr. José Antonio Mangandí Henríquez..... 

Sr. José Maria Montes Hernández. 

Sr. José Moris Martínez Torres. 

Sra. Margarita Lourdes Orellana Espinoza. 

Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada..... 

Alcaldía Municipal de Nejapa

Regidores Suplentes:

..... Srta. Ana Yesenia Mercedes Ardón. 

..... Sr. Oscar Antonio Calles Esquivel. 

..... Sr. Timoteo Marcial Merino. 

..... Srta. Morena Yanira Campos Gutiérrez. 

..... Sr. Diego Jaime Torres Aragón, Secretario Municipal. 

